

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 105/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 96 de fecha 9 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la contratación de servicio de catering para el evento de presentación de campaña "Infancia en los medios", realizada en forma conjunta entre la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y UNICEF Argentina.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de servicio de catering, a través del Procedimiento Especial

Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma LA PROVISTA DE SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT N° 30-71086491-4), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo a la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado a la firma LA PROVISTA DE SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT N° 30-71086491-4), de acuerdo al monto y la conformidad prestada oportunamente por el área requirente.

Que la firma LA PROVISTA DE SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT N° 30-71086491-4), presentó una oferta por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00).

Que habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente LA PROVISTA DE SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT N° 30-71086491-4), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas

competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, y el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la contratación de servicio de catering para el evento de presentación de campaña "Infancia en los medios", realizada en forma conjunta entre la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y Unicef Argentina.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma LA PROVISTA DE SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT N° 30-71086491-4), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será

atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCION GESTION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA de esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 20

MARCHESCHI
HI Maria De
Los Angeles
Directora General Administrativa

Firmado digitalmente
por MARCHESCHI
Maria De Los Angeles
Fecha: 2022.08.29
14:43:42 -03'00'